



Boletín Oficial de la Provincia de Palencia

Núm. 88

Año CXL

Se publica los lunes, miércoles y viernes
Depósito Legal P-1-1958

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
<http://csv.diputaciondepalencia.es>
Código de Verificación Electrónica (CSV): 5T5I0913Z12215H0KV7



C/ Burgos, 1. Teléfono 979 715 100

Viernes, 24 de julio de 2026

Sumario

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Servicio de Personal:

Bases de la Convocatoria del proceso selectivo para el ingreso como personal laboral fijo en la categoría de Taquillero-Dependiente, mediante el sistema de oposición libre 3

Servicio de Cultura:

X Premio Internacional de Poesía "Jorge Manrique" 14

Gestión Tributaria y Recaudación:

Cobranza en periodo voluntario 15

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

AYUNTAMIENTOS:

Palencia.

SERVICIO DE PERSONAL:

Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la Convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Responsable Departamento Señalización, por concurso específico de méritos, Comisión de Valoración y fecha de inicio de actuaciones 19

Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la Convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Responsable Departamento Eléctrico, por concurso específico de méritos, Comisión de Valoración y fecha de inicio de actuaciones 21

INTERVENCIÓN EN EL USO DEL SUELO Y PREVENCIÓN AMBIENTAL:

Licencia Ambiental 23

Aguilar de Campoo.

Aprobación inicial de modificación de Ordenanza fiscal reguladora 24

Becerril de Campos.

Delegación de funciones de la Alcaldía en la 1^{er} Teniente Alcalde 25

Modificación de la composición de la Junta de Gobierno Local 26

Brañosera.

Presupuesto definitivo ejercicio 2026 27

Cervera de Pisuerga.

Adquisición directa de bien inmueble 29

Cevico Navero.

Aprobación inicial de Ordenanza reguladora 30

Aprobación inicial de Ordenanza fiscal reguladora 31

Fuentes de Nava.

Cobranza en periodo voluntario 32

Hontoria de Cerrato.

Presupuesto definitivo ejercicio 2026 33

Mancomunidad de Cerrato.

Exposición pública del Presupuesto 2026 35

Cuenta General ejercicio 2025 36

Sumario

Osorno la Mayor.

Información pública relativa a la solicitud de autorización de uso excepcional en suelo rústico y licencia urbanística.....	37
---	----

Revenge de Campos.

Exposición pública del Presupuesto 2026	38
---	----

San Román de la Cuba.

Dejar sin efecto el procedimiento de arrendamiento de fincas integrantes en masas comunes iniciado por acuerdo de Pleno de 9 de julio de 2026.....	39
--	----

Santervás de la Vega.

Corrección de error al anuncio publicado en el BOP nº 84, relativo a la aprobación definitiva del Presupuesto General para 2026.....	40
--	----

ENTIDADES LOCALES MENORES:

Junta Vecinal de San Cebrián de Mudá.

Exposición pública del Presupuesto 2026	42
---	----

Junta Vecinal de Villanueva de Abajo.

Licitación para el arrendamiento de inmuebles urbanos de naturaleza patrimonial.....	43
--	----

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE PERSONAL

ANUNCIO

Resolución de 13 de julio de 2026 de la Sra. Diputada Delegada del Área de Hacienda y Administración General por la que se aprueban las bases que rigen el presente proceso selectivo y convocatoria del mismo para el ingreso, como personal laboral fijo de la Diputación de Palencia, mediante sistema de oposición, en la categoría de Taquillero-Dependiente, incluidas en las Ofertas de Empleo Público del año 2023.

Expte: DIP/2026/8492.

La Diputada Delegada del Área de Hacienda y Administración General, en ejercicio de las facultades delegadas por la Presidencia (Decreto de 10 de julio de 2023), acordó aprobar las bases y la convocatoria del proceso selectivo para el ingreso como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Palencia, por el sistema de oposición, en la categoría de Taquillero-Dependiente, con arreglo a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA EN LA CATEGORÍA DE TAQUILLERO-DEPENDIENTE MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE (OEP 2023)

PRIMERA. OBJETO.

1. La presente convocatoria tiene por objeto la selección para el ingreso como personal laboral fijo de la Diputación de Palencia en la categoría de Taquillero-dependiente, mediante el sistema de oposición por turno libre, en la plaza incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 150, de 15 de diciembre), aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Palencia de fecha 11 de diciembre de 2023.

2. La plaza relacionada en el apartado anterior, de naturaleza laboral, pertenece al Grupo de Agrupaciones Profesionales, estando dotada de las retribuciones correspondientes a este grupo en la legislación de carácter general y en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Diputación Provincial.

3. El puesto de trabajo de Taquillero-dependiente prestará servicios, de acuerdo con la organización que establezca el Servicio de Cultura al que se encuentra adscrito, en las Villas Romanas de La Olmeda, La Tejada o en el Museo de Saldaña.

SEGUNDA. CONDICIONES DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

1. Para ser admitidos al presente proceso será necesario que las personas aspirantes reúnan los siguientes requisitos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Ser español/a o, en su caso, nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos legalmente.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad para la jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la homologación correspondiente en la fecha en la que acabe el plazo de presentación de instancias.

Las personas aspirantes deberán tener el título o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, y en su caso, tener la homologación correspondiente, en la fecha en la que acabe el plazo de presentación de instancias.

- a) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.



En el caso de nacionales de países de la Unión Europea, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

- b) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente contrato.

2. Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán reunir la totalidad de los requisitos exigidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el procedimiento de selección.

TERCERA. INSTANCIAS.

1. Lugar y plazo de presentación

1.1. Las bases se publicarán íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Boletín Oficial de Castilla y León. Asimismo, se publicará el anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

1.2. El plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria será de **20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO (BOE)**. En el supuesto de que el último día de presentación de instancias fuera sábado, domingo o festivo el plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

1.3. **De conformidad con la disposición adicional primera de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Palencia (BOP núm. 51 de 29 de abril de 2022), las personas participantes en el presente proceso selectivo deberán realizar la presentación de la solicitud y documentación y, en su caso, la subsanación y los procedimientos de impugnación, a través de medios electrónicos.**

Si alguna de las personas participantes presentase su solicitud presencialmente, el órgano convocante requerirá al interesado para que la subsane a través de la presentación electrónica de la solicitud de inscripción en los procesos selectivos, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1.4. Las instancias para tomar parte en la convocatoria se presentarán a través del procedimiento electrónico habilitado en el catálogo de servicios/procedimientos de los ciudadanos de la Sede Electrónica de la Diputación de Palencia: <http://sede.diputaciondepalencia.es>. A tal efecto, la persona solicitante deberá poseer un certificado digital de persona física válido admitido por la Sede Electrónica o el DNI electrónico con los certificados activados.

1.5. **En la instancia para tomar parte en la convocatoria deberá identificarse obligatoriamente el siguiente código: DIP/2026/8492.** Igualmente, en la instancia el aspirante deberá declarar la veracidad de los datos y documentos aportados.

1.6. En la solicitud se indicará el número de **referencia de cobro** del documento de autoliquidación de la tasa indicada en el apartado 2 siguiente, además de adjuntar la documentación justificativa del pago. En caso de reducción o exención del pago de tasa o adaptaciones por razón de discapacidad, la solicitud deberá ir acompañada de la documentación adicional acreditativa correspondiente, adjuntándose a la instancia presentada telemáticamente.

1.7. Quienes por razones de discapacidad precisen adaptaciones para la realización de exámenes, deberán indicarlo en la solicitud, pudiendo solicitar las necesidades específicas de adaptación y ajuste de tiempo y medios que consideren oportunas para participar en las pruebas selectivas en condiciones de igualdad. Para ello harán constar en la solicitud las posibles adaptaciones que precisen para participar en las pruebas selectivas, acompañando el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano de calificación del grado de discapacidad que acredite la necesidad de las adaptaciones solicitadas. En ningún caso las adaptaciones solicitadas podrán desvirtuar el carácter de las pruebas selectivas.

2. Pago de tasas

2.1. El importe de los derechos por participación en el proceso selectivo es de **12,00 Euros**, de conformidad con la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por participación en procesos selectivos.

2.2. Los derechos de examen se abonarán mediante autoliquidación de la Tasa en la Oficina Virtual Tributaria, en el enlace: <https://ovtdipupalencia.tributoslocales.es/340017/DPALENCIA/tasas> o desde



la propia Oficina Virtual Tributaria de la Sede Electrónica, atendiendo a las instrucciones que figuran en el anexo II. Los derechos que no podrán ser devueltos más que en el caso de anulación de la Convocatoria o de no admisión por falta de alguno de los requisitos para tomar parte en la misma.

2.3. Quienes se encuentren en situación de desempleo sin percibir prestación económica alguna en el momento de presentación de la instancia, quedarán exentos del abono del 75% de los derechos de examen, siempre que acrediten documentalmente ambas circunstancias mediante la presentación de la documentación señalada en el apartado 3 siguiente.

2.4. Las personas pertenecientes a familia numerosa de categoría especial estarán exentas de abonar los derechos de examen, y los pertenecientes a familia numerosa de categoría general estarán exentos del abono del 50% de los derechos de examen, debiendo acreditarse en ambos casos con la presentación del título oficial correspondiente.

2.5. Estarán exentos del pago de la tasa las personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33 por 100, debiendo acreditarse documentalmente mediante copia de la resolución emitida en tal sentido por la Administración competente.

2.6. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

3.1. Junto con la instancia o, en su caso, dentro del plazo establecido para su presentación, se deberá presentar en la forma indicada en el apartado 1.3 de la base tercera, la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del abono de la tasa correspondiente.
- En su caso, copia auténtica de la documentación acreditativa del derecho de exención total o parcial del abono de la tasa por derechos de participación, según el supuesto correspondiente: título de familia numerosa; certificado de constar inscrito como demandante de empleo y certificado de no percibir prestación/subsidio por desempleo; documentación acreditativa del grado de discapacidad.

3.2. En caso de que el aspirante haya autorizado a la Diputación de Palencia la consulta a otras Administraciones de los datos personales necesarios para la acreditación de las circunstancias justificativas del abono de la tasa reducida, la Diputación se reserva el derecho a requerirle la aportación de la copia auténtica del documento correspondiente o la exhibición del original.

CUARTA. ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Sra. Diputada Delegada del Área de Hacienda y Administración General dictará resolución por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión en cada caso. La resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en el Portal Web de la Diputación Provincial de Palencia, indicando el lugar en el que se encuentran expuestas al público las listas de aspirantes admitidos y excluidos.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de **diez días**, a contar desde el siguiente al de su publicación, para la presentación de reclamaciones y subsanación del defecto que haya motivado su exclusión o, en su caso, su no inclusión expresa en la lista provisional.

2. Terminado el plazo de reclamaciones, se dictará nueva resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o corrigiéndola si hubieran existido modificaciones como consecuencia de reclamaciones. En esta resolución, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en el portal web de la Diputación Provincial de Palencia, se determinará, además, la composición nominal del Tribunal Calificador, así como el lugar, fecha y hora de la realización del primer ejercicio.

3. En el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en el portal web de la Diputación Provincial de Palencia.

4. Los errores materiales, de hecho o aritméticos podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



5. Todas las publicaciones posteriores se harán a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en el portal web de la Diputación Provincial de Palencia.

QUINTA. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

1. El Tribunal de Selección será nombrado por la Sra. Diputada Delegada del Área de Hacienda y Administración General de la Diputación Provincial de Palencia y estará constituido por las siguientes personas:

Presidente:

- Un funcionario/a de carrera de la Diputación Provincial.

Vocales:

- Tres funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo de la Diputación Provincial, teniendo al menos uno de ellos la misma categoría profesional que la plaza convocada.

- Un funcionario/a de carrera o personal laboral fijo de la Junta de Castilla y León o de la Administración General del Estado.

Secretario/a:

- Un funcionario/a de carrera de la Diputación de Palencia, que actuará con voz pero sin voto.

2. El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que habrán de designarse simultáneamente con los titulares. Todas las personas que formen parte del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el ingreso en el cuerpo o escala de que se trate.

Las personas que formen parte del Tribunal pertenecerán al mismo a título individual, no pudiendo ostentar dicha pertenencia en representación o por cuenta de nadie.

3. El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus integrantes, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia de las personas que ostenten la Presidencia y la Secretaría. Las decisiones del mismo se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien ostente la presidencia. Si constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausentara el Presidente/a, actuará como tal el Vocal de mayor edad.

4. Las personas que formen parte del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Sra. Presidenta de la Corporación, cuando concurren en su persona alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5. Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

6. El Tribunal podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de personal colaborador o asesor que estime necesario para el desarrollo de las pruebas, que actuarán con voz pero sin voto y a los que serán de aplicación las mismas prohibiciones de participación y causas de abstención y recusación que a las personas que formen parte del Tribunal. Asimismo, podrá solicitar de la designación de personal colaborador para la realización de tareas administrativas y de apoyo, siempre que no puedan ser desarrolladas por ninguna persona que forme parte del tribunal.

7. El Tribunal actuará con autonomía y de acuerdo con los principios de objetividad, imparcialidad y profesionalidad de las personas que lo integran y con sujeción a los criterios de valoración previstos para cada uno de los ejercicios contenidos en las presentes bases, adoptando las medidas precisas en aquellos casos que resulte necesario, pudiendo acordar y desarrollar los parámetros que estime oportunos para la calificación de los ejercicios, que deberán ser puestos en conocimiento de las personas aspirantes previamente a la realización de los mismos.

8. Corresponde al Tribunal la aplicación e interpretación de las presentes bases, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, adoptando las decisiones motivadas que estime pertinentes. En particular, si en algún momento tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple alguno de los requisitos exigidos, o del examen de la documentación resultara que la solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitaran su acceso a las plazas objeto de convocatoria, el Tribunal previa audiencia de la persona interesada, propondrá al órgano competente su exclusión, comunicándole las inexactitudes detectadas.

9. En su actuación velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos y adoptará las medidas que resulten más adecuadas para evitar discriminación. Igualmente, velará por la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI.



10. Así mismo adoptará las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

11. El Tribunal de Selección adoptará las medidas oportunas para garantizar la custodia de las pruebas escritas y de los exámenes realizados, el anonimato de las mismas cuando proceda, prevenir cualquier posibilidad de pérdida o sustitución de las mismas, así como revisar la identidad del candidato, sin perjuicio de la determinación de otros criterios o actuaciones en caso de situaciones no previstas en las presentes bases (reclamaciones, empates, ...).

SEXTA. DESARROLLO DE LA OPOSICIÓN.

1. SISTEMA SELECTIVO

1.1. El sistema selectivo de los aspirantes será el de oposición.

1.2. Las personas aspirantes deberán acudir a la celebración de los ejercicios provistos de su Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, pudiendo el Tribunal requerirles en cualquier momento para que acrediten su identidad.

1.3. De conformidad con la Resolución de 28 de julio de 2025, de la Secretaria de Estado de Función Pública (BOE 1 de agosto), el orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra "U". En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "U", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra inmediata siguiente en el abecedario y así sucesivamente.

1.4. Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único, aunque el mismo haya de dividirse en varias sesiones, debiendo asistir a la sesión a la que hayan sido convocadas. Serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los supuestos alegados y justificados con anterioridad a la celebración del ejercicio y en los casos de fuerza mayor acaecidos el mismo día de la celebración, debiendo el Tribunal adoptar resolución motivada a tal efecto. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido en consecuencia del procedimiento selectivo.

2. PRUEBAS A SUPERAR

2.1. La oposición estará formada por un único ejercicio dividido en dos partes, una teórica y otra práctica.

2.2. La parte teórica consistirá en la contestación de un cuestionario de un máximo de 50 preguntas tipo test que versarán sobre el temario del Anexo I de las presentes bases.

2.3. La parte práctica consistirá en la contestación de un cuestionario de un máximo de 30 preguntas que se formularán sobre uno o varios supuestos prácticos propuestos por el tribunal sobre las materias del programa que figuran en el Anexo I.

2.4. El cuestionario incluirá hasta máximo de un 10% de preguntas adicionales de reserva, en proporción al número de preguntas de cada parte, a fin de sustituir correlativamente, por su orden, las preguntas anuladas. En el supuesto de que las preguntas de reserva llegasen a agotarse, las posibles preguntas anuladas por encima de las de reserva se tendrán por no puestas, debiendo revisar el tribunal los coeficientes de puntuación, y adaptándolo al nuevo número de preguntas.

2.5. La duración máxima de realización de este ejercicio será de 90 minutos.

2.6. El ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

2.7. El número de respuestas alternativas que compondrá el cuestionario, de las cuales solo una de ellas será la correcta, la puntuación de las preguntas contestadas correctamente y el posible descuento por respuestas erróneas, respuestas en blanco o respuestas dobles, será determinado por el Tribunal de selección y puesto en conocimiento de los aspirantes con suficiente antelación a la fecha señalada para la realización del ejercicio.

Las calificaciones serán hechas públicas en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación y en el Portal Web, pudiendo formularse reclamaciones en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en el Portal Web.

La selección se llevará a cabo con arreglo a las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio y eliminatorio, teniendo igual valoración en relación a la calificación final del proceso:



SÉPTIMA. CALIFICACIÓN TOTAL.

1. Transcurrido el plazo de alegaciones, el Tribunal resolverá lo que estime procedente, elevando a definitivas las calificaciones obtenidas por las personas aspirantes y declarando aprobado a quién haya obtenido mayor puntuación, sin que pueda rebasarse el número de plazas convocadas.

2. Los empates se resolverán atendiendo a la letra que determine el orden de actuación de las personas aspirantes en el presente proceso.

3. Las puntuaciones serán hechas públicas en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en el Portal Web de la Diputación Provincial de Palencia.

OCTAVA. RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

1. Finalizada la calificación de las personas aspirantes y publicada la lista de personas aprobadas conforme a la base anterior, o al mismo tiempo, el Tribunal formulará propuesta de contratación de la persona aspirante que haya sido declarada aprobada a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación. En ningún caso podrá rebasarse el número de plazas convocadas.

2. En los **diez días siguientes a la última de las publicaciones anteriores**, las personas declaradas aprobadas deberán presentar en el Servicio de Personal de la Diputación de Palencia la siguiente documentación:

- Copia auténtica del DNI o número de identidad extranjero en vigor.
- Copia auténtica de la titulación requerida en la convocatoria.
- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos de acceso al empleo público.

- Declaración de no desempeñar otro puesto en la Administración del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni desarrollar actividades profesionales privadas, salvo las excepciones previstas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

3. La persona propuesta a contratación deberá someterse a reconocimiento médico determinante de su aptitud laboral, que será realizado por el Servicio de Prevención y Salud de la Diputación Provincial de Palencia. Será motivo para la no realizar la contratación el no poseer capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes o la no superación del reconocimiento médico.

4. Quienes tuviesen la condición de empleado público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior contratación, debiendo presentar certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

5. Quienes presenten alguna discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33%, deberán presentar una certificación del IMSERSO o de la entidad pública competente en la materia, acreditativa de estar capacitado para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria.

6. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, las personas propuestas a contratación no presentaran la documentación requerida o no reuniesen los requisitos exigidos, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser contratados como personal laboral fijo, quedando sin efecto todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo o en la documentación aportada posteriormente.

NOVENA. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO.

1. Presentada la documentación señalada en la base anterior, el órgano competente procederá a dictar resolución de adjudicación de los puestos de trabajo, conforme al orden de puntuación alcanzado, a la persona que haya sido declarada aprobada y propuesta por el Tribunal. Las vacantes se adjudicarán siguiendo el orden de puntuación total obtenida y el orden de preferencia solicitado.

2. El personal laboral fijo deberá formalizar el correspondiente contrato de trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la resolución de adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA



PROVINCIA. No adquirirá la condición de personal laboral fijo la persona aspirante aprobada que, sin causa justificada, no firme el contrato dentro del plazo indicado anteriormente o de su prórroga.

3. Conforme a lo dispuesto en el art. 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Tribunal podrá establecer una lista por orden de puntuación con las personas aspirantes que hayan aprobado todos los ejercicios para su posible contratación como personal laboral fijo en el caso de renuncia de alguna persona declarada aprobada, pase a situación de excedencia por servicio en otras Administraciones Públicas, falta de presentación de la documentación establecida en la base octava o falta de los requisitos establecidos en la convocatoria.

DÉCIMA. CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO.

1. El tribunal de selección, al momento de formular la propuesta de contratación conforme a la base octava, elevará la lista de personas que integrarán la bolsa de empleo de empleo, para su aprobación por la Diputada Delegada del Área de Hacienda y Administración General.

2. Integrarán la bolsa de empleo de la categoría, al objeto de cubrir plazas vacantes o sustituciones como personal laboral temporal en caso necesario, o para la contratación por circunstancias de la producción, conforme a la normativa aplicable, las personas aspirantes que, habiendo obtenido, al menos, 5 puntos en el ejercicio, no hayan superado las pruebas selectivas.

3. El orden de prelación de la bolsa de empleo se establecerá por orden de puntuación, teniendo en cuenta para el caso de empates lo dispuesto en el apartado segundo de la base séptima.

5. La presente bolsa, que sustituirá a la que se encuentre actualmente vigente, tendrá una vigencia de tres años a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica y en portal web de la Diputación Provincial, o, en su caso, hasta la aprobación de cualquier otra que pudiera resultar, ya sea de procesos selectivos convocados para la cobertura de plazas de la misma categoría o procesos desarrollados expresamente para la constitución de bolsas de dicha categoría, en cuyo caso cobrará vigencia la nueva bolsa resultante. La presente bolsa de empleo podrá ser prorrogada en caso de resultar necesario, lo cual se comunicará a la representación del personal y será publicado en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica y en portal web de la Diputación Provincial.

DECIMOPRIMERA. RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO.

1. PROCEDIMIENTO DE LLAMAMIENTO

1.1. Cuando surja la necesidad de una contratación de personal laboral temporal, el Servicio de Personal procederá a contactar con las personas integrantes de la lista de la bolsa de empleo por el orden de prelación establecido en la misma.

1.2. El llamamiento se realizará mediante correo electrónico a la dirección facilitada por la persona integrante de la bolsa. No obstante, se podrá realizar un aviso mediante llamada telefónica al número de teléfono indicado por el aspirante. A tal efecto, deberán comunicar y mantener actualizado dichos datos ante el Servicio de Personal de la Diputación de Palencia, siendo responsabilidad exclusiva del integrante en la bolsa de empleo dicha actualización.

Excepcionalmente, en los casos de necesidad de cobertura urgente de determinados puestos de trabajo por circunstancias debidamente justificadas, el llamamiento se realizará telefónicamente, sin perjuicio de remitir el correo electrónico señalado en el párrafo anterior.

1.3. El aspirante dispondrá de un plazo máximo de veinticuatro horas, a contar desde el momento en que se remita el correo electrónico señalado en el párrafo anterior, para aceptar la oferta de empleo público temporal ofrecida. La aceptación de la oferta formulada deberá realizarse expresamente por la persona interesada mediante contestación escrita al correo electrónico remitido desde la Diputación.

Excepcionalmente, por razones de urgencia debidamente justificadas, podrá aceptarse la oferta en el momento de la llamada telefónica, debiendo dejar constancia mediante diligencia levantada al efecto por el Servicio de Personal, sin perjuicio de contestación por escrito posterior mediante correo electrónico.

1.4. Una vez se acepte expresamente la oferta remitida y la Administración tenga constancia de dicha aceptación, desde el Servicio de Personal se remitirá un nuevo mensaje de correo electrónico citando a la persona interesada para la realización del correspondiente reconocimiento médico



determinante de su aptitud laboral y, en su caso, para que se persone el día, hora y lugar indicado al objeto de firmar del contrato laboral.

1.5. Se considerará que la persona interesada renuncia a la oferta si, en el plazo de veinticuatro horas indicado para su aceptación, no contestara al correo electrónico enviado o, aceptada expresamente la misma, no se personara a la firma del contrato en el día, hora y lugar indicado para ello.

1.6. Intentado sin efecto el llamamiento o rechazada la oferta, se procederá al llamamiento del siguiente candidato de la lista de la Bolsa.

1.7. En el correo electrónico remitido a la persona integrante de la bolsa se incluirá información general de puesto de trabajo ofrecido, así como la duración estimada.

1.8. Finalizada una prestación de servicios, la persona trabajadora se reincorporará a la bolsa de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) Si la prestación de servicios excede de 12 meses computados a jornada completa, aunque la misma derive de uno o varios contratos o nombramientos realizados sucesiva o interrumpidamente en el tiempo, la persona trabajadora pasará a ocupar el último lugar en la bolsa correspondiente.
- b) Si la prestación de servicios no supera los 12 meses computados a jornada completa, aunque la misma derive de uno o varios contratos o nombramientos realizados sucesiva o interrumpidamente en el tiempo, la persona trabajadora ocupará el lugar que le correspondiera en la bolsa según la puntuación obtenida.

1.9. En relación con los contratos temporales por circunstancias de la producción regulados en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, no podrá realizarse el llamamiento a aquellas personas que hayan alcanzado el tiempo máximo de seis meses previsto por la ley para un nuevo contrato de este tipo.

2. EXCLUSIÓN DE LAS BOLSAS DE EMPLEO

2.1. Causas de exclusión provisional en la bolsa de empleo:

2.1.1. Las personas integrantes de la bolsa de empleo podrán solicitar, mediante escrito dirigido al Servicio de Personal, ser excluidos provisionalmente del llamamiento de ofertas de trabajo cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Hallarse trabajando en otra Administración o empresa en el momento de ser llamado, debiendo aportarse certificado del alta correspondiente en la Seguridad Social (informe de la vida laboral) referido a la fecha del llamamiento.
- b) Enfermedad que incapacite temporalmente para el trabajo mientras dure la misma.
- c) Permiso por nacimiento para la madre biológica, permiso de adopción, permiso del progenitor diferente de la madre biológica por nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción de un hijo o hija hasta que alcance la edad de tres años; riesgo durante el embarazo o situaciones asimiladas.
- d) Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.

La acreditación de las causas expresadas en el apartado anterior deberá realizarse, junto con la solicitud, por cualquier medio que justifique la situación.

2.1.2. Las personas que hayan solicitado su exclusión provisional, permanecerán en esta situación, hasta que comuniquen fehacientemente, mediante escrito dirigido al Servicio de Personal, hallarse de nuevo disponibles acreditando, en su caso, con la documentación oportuna esta circunstancia. Una vez haya finalizado esta situación, pasarán a estar en situación de «Pendiente de llamamiento». La calificación de «Excluido provisional» solamente tendrá un carácter vinculante con la bolsa de empleo vigente en ese momento.

2.1.3. Se incluirán en esta situación a aquellas personas que rechacen la oferta por cualquiera de las circunstancias indicadas en el apartado primero debidamente justificadas.

2.2. Causas de exclusión definitiva de las bolsas de empleo:

- a) Rechacen sin causa justificada las ofertas que se emitan desde la Diputación.
- b) Renuncien mediante escrito dirigido al Servicio de Personal a su pertenencia a la bolsa de empleo.
- c) No se incorporen al puesto de trabajo, sin motivo justificado, una vez realizada la contratación, con independencia de la responsabilidad disciplinaria en que pudiera haber incurrido.



- d) Renuncien voluntariamente a la contratación en la Diputación de Palencia antes de la fecha prevista para su finalización.
- e) Se encuentren en situación de incapacidad permanente o asimilada que incapacite para las funciones esenciales del puesto de trabajo.
- f) Quienes no superen el periodo de prueba.

DECIMOSEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO.

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas se presenten en la interpretación de estas bases, rigiéndose en lo no previsto en ellas por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el Real Decreto 891/1991, de 7 de junio, sobre Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local.

En lo no previsto en ellas, por la normativa de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de función pública y, supletoriamente, por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Diputación de Palencia, así como por cuantas obras disposiciones complementarias vigentes pudieran resultar de aplicación.

DECIMOTERCERA. RECURSOS.

Contra la convocatoria y sus Bases podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Sra. Presidenta, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda contra la Diputación de Palencia en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el Juzgado de lo Social competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer demanda hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

DECIMOCUARTA. IGUALDAD DE GÉNERO.

En coherencia con el valor de igualdad de género asumido por la Diputación de Palencia, todas las denominaciones que en esta Resolución se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Palencia, 22 de julio de 2026.- La Diputada Delegada de Hacienda y Administración General, María José de la Fuente Fombellida.



ANEXO I

- TEMA 1.** La Constitución Española de 1978: Título Preliminar. Título I: Los derechos y deberes fundamentales.
- TEMA 2.** La Diputación de Palencia. Competencias, órganos de Gobierno y atribuciones. Especial referencia al Servicio de Cultura de la Diputación.
- TEMA 3.** El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Clases de empleados públicos. Derechos y deberes de los empleados públicos. Adquisición y pérdida de la condición de empleado público. El personal al servicio de las Corporaciones locales: clases y régimen jurídico.
- TEMA 4.** La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Título Preliminar: Objeto y ámbito de la ley. Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. La Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI: disposiciones generales; deber de protección; medidas en el ámbito administrativo.
- TEMA 5.** Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Capítulo I: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Capítulo III: Derechos y obligaciones. Capítulo V: consulta y participación de los trabajadores.
- TEMA 6.** Conocimientos generales de ortografía y gramática de la lengua española. Nociones fundamentales de aritmética. Principales operaciones de cálculo.
- TEMA 7.** Comunicación y el lenguaje. Tipos de comunicación: oral, telefónica y escrita. La comunicación no verbal. Información, control de acceso y atención al público. Información general y particular al ciudadano.
- TEMA 8.** La Provincia de Palencia. Municipios que la componen. Nociones generales de su geografía.
- TEMA 9.** Principales recursos turísticos y culturales de la provincia: La montaña, el Camino de Santiago, el Románico y el Canal de Castilla.
- TEMA 10.** La Villa Romana de La Olmeda: localización; historia; características generales del edificio; los mosaicos de la Villa; el edificio contemporáneo. El museo de la Villa Romana de La Olmeda.
- TEMA 11.** La Villa Romana de La Tejada: localización; historia; características generales del edificio; los mosaicos de la Villa.



ANEXO II

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LAS AUTOLIQUIDACIONES DE TASAS POR PARTICIPACIÓN EN PROCESOS SELECTIVOS

Seleccione **Pagar tasas**

Cumplimente la Autoliquidación, del siguiente modo:

1. Complete el apartado TITULAR.
2. Complete el apartado ¿QUE QUIERES PAGAR? Indicando:
 - En selecciona el municipio/servicio gestor donde realizar la solicitud, elegir del desplegable **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
 - En selecciona una tasa: **TASA PROCESOS SELECTIVOS**.
3. Complete el apartado CODIGO CONVOCATORIA con el indicado en las Bases de la convocatoria **DIP/2026/8492**
4. Elija la **tarifa** correspondiente del desplegable.
5. En el apartado RESUMEN, compruebe los datos mostrados y elija entre las opciones --> DESCARGAR DOCUMENTO DE PAGO/ PAGAR.
6. Si se opta por DESCARGAR DOCUMENTO DE PAGO, con el documento impreso deberá pagar en las entidades financieras colaboradoras¹ en el plazo que se indica en el mismo.
7. Si hubiese optado por PAGAR, se desplegará una pantalla con los datos del recibo y marcando REALIZAR PAGO se desplegará otra pantalla, para introducir los datos de su tarjeta hasta completar los pasos que se exigen, finalizando en la pestaña de PAGAR.
8. Una vez concluidos los trámites y pagado el recibo, deberá obtener el justificante de pago para acompañar con la solicitud e indicar el número de Referencia de cobro en el procedimiento electrónico habilitado al efecto en <http://sede.diputaciondepalencia.es>

Haga clic en el enlace AUTOLIQUIDACIONES, después de leer las INSTRUCCIONES de cumplimentación.

AUTOLIQUIDACIONES

¹En Entidades bancarias: Unicaja, Banco Santander, BBVA, Cajamar, Caixabank, Banco Sabadell. On Line: URL: <https://ovtdipupalencia.tributoslocales.es>. En OFICINAS DE CORREOS. Coste tarifa T€ENVIO.



Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE CULTURA

ANUNCIO

Extracto del Decreto de fecha 21 de julio de 2026 de la Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Palencia por el que se convoca el X Premio Internacional de Poesía "Jorge Manrique"

X PREMIO INTERNACIONAL DE "POESÍA JORGE MANRIQUE".- BDNS: 920808.-

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/920808>)

y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia (<http://www.diputaciondepalencia.es>), en el apartado de "Becas, premios y concursos".

Primero.- Objeto:

- La Diputación de Palencia, en colaboración con el Ayuntamiento de Paredes de Nava, convoca X Premio Internacional de Poesía "Jorge Manrique".

Segundo.- Beneficiarios:

- Podrán concurrir a este premio todos los autores mayores de edad, cualquiera que fuese su nacionalidad o lugar de residencia.

Tercero.- Cuantía:

- El ganador recibirá un premio dotado con un importe dotado de 10.000 euros, al que se le efectuará la retención fiscal que marque la Ley.

Cuarto.- Plazo de presentación de solicitudes:

- El plazo de presentación finaliza el día 9 de octubre de 2026.

Quinto.-

- Los anexos de la presente convocatoria están a disposición de los interesados en la web de la Diputación Provincial de Palencia en el apartado de "Becas, premios y concursos", (<http://www.diputaciondepalencia.es/servicios/becas-premios-concursos>).

Palencia, 22 de julio de 2026.- La Jefa acetal. del Servicio de Cultura, Teresa Pescador Paniagua.

1942



Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

EDICTO-ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás personas interesadas que, desde el **día 03-08-2026 al 20-10-2026**, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los valores-recibo correspondientes a los Ayuntamientos, Juntas Vecinales u otros Organismos que tienen delegada la gestión tributaria y de recaudación en la Diputación de Palencia (Acceso: <https://www.diputaciondepalencia.es/sitio/recaudacion/informacion-tributaria/delegaciones>) que a continuación se relacionan, y por los conceptos que, asimismo, se indican:

AYUNTAMIENTOS

ABARCA	CASTIL DE VELA
ABIA DE LAS TORRES	CASTREJON DE LA PEÑA
ALAR DEL REY	CASTRILLO DE DON JUAN
ALBA DE CERRATO	CASTRILLO DE ONIELO
AMAYUELAS DE ARRIBA	CASTRILLO DE VILLAVEGA
AMPUDIA	CASTROMOCHO
AMUSCO	CERVATOS DE LA CUEZA
ANTIGUEDAD	CERVERA DE PISUERGA
ARCONADA	CEVICO DE LA TORRE
ASTUDILLO	CEVICO NAVERO
AUTILLA DEL PINO	CISNEROS
AUTILLO DE CAMPOS	COBOS DE CERRATO
AYUELA	COLLAZOS DE BOEDO
BALTANAS	CONGOSTO DE VALDAVIA
BAQUERIN DE CAMPOS	CORDOVILLA LA REAL
BARCENA DE CAMPOS	CUBILLAS DE CERRATO
BARRUELO DE SANTULLAN	DEHESA DE MONTEJO
BASCONES DE OJEDA	DEHESA DE ROMANOS
BECERRIL DE CAMPOS	ESPINOSA DE CERRATO
BELMONTE DE CAMPOS	ESPINOSA DE VILLAGONZALO
BERZOSILLA	FRECHILLA
BOADA DE CAMPOS	FRESNO DEL RIO
BOADILLA DE RIOSECO	FROMISTA
BOADILLA DEL CAMINO	FUENTES DE NAVA
BRAÑOSERA	FUENTES DE VALDEPERO
BUENAVISTA DE VALDAVIA	GRIJOTA
BUSTILLO DE LA VEGA	GUAZA DE CAMPOS
BUSTILLO DEL PARAMO	HERMEDES DE CERRATO
CALAHORRA DE BOEDO	HERRERA DE VALDECAÑAS
CALZADA DE LOS MOLINOS	HONTORIA DE CERRATO
CAPILLAS	HORNILLOS DE CERRATO
CARDEÑOSA DE VOLPEJERA	HUSILLOS



ITERO DE LA VEGA	REQUENA DE CAMPOS
LA PERNIA	RESPENDA DE LA PEÑA
LA VID DE OJEDA	REVENGA DE CAMPOS
LAGARTOS	REVILLA DE COLLAZOS
LANTADILLA	RIBAS DE CAMPOS
LEDIGOS	RIBEROS DE LA CUEZA
LOMA DE UCIEZA	SALDAÑA
LOMAS DE CAMPOS	SALINAS DE PISUERGA
MAGAZ DE PISUERGA	SAN CEBRIAN DE CAMPOS
MANQUILLOS	SAN CEBRIAN DE MUDA
MANTINOS	SAN CRISTOBAL DE BOEDO
MARCILLA DE CAMPOS	SAN MAMES DE CAMPOS
MAZARIEGOS	SAN ROMAN DE LA CUBA
MAZUECOS DE VALDEGINATE	SANTA CECILIA DEL ALCOR
MELGAR DE YUSO	SANTA CRUZ DE BOEDO
MENESES DE CAMPOS	SANTERVAS DE LA VEGA
MICIECES DE OJEDA	SANTIBAÑEZ DE ECLA
MONZON DE CAMPOS	SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA
MORATINOS	SANTOYO
MUDA	SERNA (LA)
NOGAL DE LAS HUERTAS	SOTO DE CERRATO
OLEA DE BOEDO	SOTOBANADO Y PRIORATO
OLMOS DE OJEDA	TABANERA DE CERRATO
OSORNILLO	TABANERA DE VALDAVIA
OSORNO LA MAYOR	TAMARA DE CAMPOS
PALENZUELA	TARIEGO
PARAMO DE BOEDO	TORQUEMADA
PAREDES DE NAVA	TORREMORMOJON
PAYO DE OJEDA	TRIOLO
PEDRAZA DE CAMPOS	VALBUENA DE PISUERGA
PEDROSA DE LA VEGA	VALDEOLMILLOS
PERALES	VALDERRABANO
PINO DEL RIO	VALDE-UCIEZA
PIÑA DE CAMPOS	VALLE DE CERRATO
POBLACION DE ARROYO	VALLE DE RETORTILLO
POBLACION DE CAMPOS	VELILLA DEL RIO CARRION
POBLACION DE CERRATO	VERTAVILLO
POLENTINOS	VILLABASTA
POMAR DE VALDIVIA	VILLACIDALER
POZA DE LA VEGA	VILLACONANCIO
POZO DE URAMA	VILLADA
PRADANOS DE OJEDA	VILLAELES DE VALDAVIA
PUEBLA DE VALDAVIA	VILLAHAN
QUINTANA DEL PUENTE	VILLAHERREROS
QUINTANILLA DE ONSOÑA	VILLALACO
REINOSO DE CERRATO	VILLALBA DE GUARDO
RENEDO DE LA VEGA	VILLALCAZAR DE SIRGA



VILLALCON
VILLALOBON
VILLALUENGA DE LA VEGA
VILLAMARTIN DE CAMPOS
VILLAMBROZ
VILLAMEDIANA
VILLAMERIEL
VILLAMORONTA
VILLAMUERA DE LA CUEZA
VILLAMURIEL DE CERRATO
VILLANUEVA DEL REBOLLAR
VILLANUÑO DE VALDAVIA
VILLAPROVEDO
VILLARMENTERO DE CAMPOS

VILLARRABE
VILLARRAMIEL
VILLASARRACINO
VILLASILA DE VALDAVIA
VILLATURDE
VILLAUMBRALES
VILLAVIUDAS
VILLERIAS
VILLODRE
VILLODRIGO
VILLOLDO
VILLOTA DEL PARAMO
VILLOVIECO

JUNTAS VECINALES

Acera de la Vega
Baños de la Peña
Páramo de Boedo
Pisón de Castrejón
Relea de la Loma
Respenda de la Peña
Riosmenudos de la Peña
San Llorente del Páramo
San Martín del Valle
Terradillos de los Templarios

Vega de Riacos
Villambroz
Villantrodrigo
Villanueva de Arriba
Villanueva del Río
Villarmienzo
Villarrabé
Villosilla de la Vega
Zorita del Páramo

COMUNIDADES DE REGANTES

Comunidad de Regantes de Acera de la Vega
Comunidad de Regantes Canal de Castilla Ramal de Campos I.P.
Comunidad de Regantes de Pino del Río

MANCOMUNIDADES

Mancomunidad del Carmen
Mancomunidad del Valle del Pisuerga

CONCEPTOS

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES (Ejercicio 2026).
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA (Ejercicio 2026).
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA (Ejercicio 2026).
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (Ejercicio 2026).
TASAS MUNICIPALES (ejercicios y periodos establecidos por cada Ayuntamiento, Junta Vecinal u Organismo).
PRECIOS PÚBLICOS (ejercicios y periodos establecidos por cada Ayuntamiento, Junta Vecinal u Organismo).
OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO (ejercicios y periodos establecidos por cada Ayuntamiento, Junta Vecinal u Organismo).



Podrán efectuarse los pagos, previa presentación de los **AVISOS DE PAGO** que por correo ordinario se remitirán al domicilio de cada contribuyente, en cualquier sucursal de la red de oficinas de **UNICAJA BANCO, BANCO SANTANDER, BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, CAIXABANK, BANCO SABADELL y CAJAMAR**, todos los días laborables para la Entidades financieras, durante su horario de caja; y, mediante AUTOSERVICIO (CAJEROS AUTOMÁTICOS Y SIMILARES) y BANCA VIRTUAL (ELECTRÓNICA POR INTERNET, TELÉFONO, ETC.), en las Entidades financieras anteriormente señaladas.

Asimismo, pueden efectuar el pago con tarjeta o pago con bizum accediendo a la Oficina Virtual Tributaria en el portal de la Diputación de Palencia, introduciendo el NIF del contribuyente y la referencia de pago del documento, a través de la siguiente URL: <https://ovtdipupalencia.tributoslocales.es/340017/DPALENCIA>

Además, podrán hacer efectivo el pago en las **OFICINAS DE CORREOS. Coste tarifa T€NVIO.**

Aquellos contribuyentes que, por diversas causas no hayan recibido los avisos de pago, podrán solicitarlos al SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA, sito en PALENCIA, calle Burgos, nº 1, donde se les facilitarán. También pueden descargarlos desde la Oficina Virtual Electrónica, accediendo a través de la URL citada anteriormente.

Se advierte a los contribuyentes que, si dejan transcurrir el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.2.d) del Reglamento General de Recaudación.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de cobro de los recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a lo determinado en el artículo 38 del citado Reglamento. Al propio tiempo, a aquellos contribuyentes que tienen autorizado su pago en Entidades Bancarias, se les informa que, el **día 14-08-2026**, se procederá al cargo en las cuentas bancarias que al efecto fueron indicadas por los mismos, por sus conceptos y cuantías, sin perjuicio de las actualizaciones por la aplicación de tarifas, cuotas o tipos vigentes.

También, desde la URL: <https://ovtdipupalencia.tributoslocales.es/340017/DPALENCIA>, se puede consultar y/o descargar los datos correspondientes a los recibos cargados en las cuentas bancarias.

Finalmente, se comunica que en ningún caso se intentará el cobro a domicilio; y que, en el supuesto de extravío de recibos cuyo pago sea solicitado, deberá expedirse el justificante que determina el artículo 25.1 del Reglamento General de Recaudación, siempre que el obligado al pago figure inscrito en las listas cobratorias/padrones.

Palencia, 21 de julio de 2026.- El Recaudador Accidental, Ambrosio Delgado Izquierdo.

1931



Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

SERVICIO DE PERSONAL

EDICTO

Resolución n.º 6050, de 20 de julio de 2026, del Concejal Delegado del Área de Personal y Organización, por el que se aprueba la Comisión de Valoración de la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Responsable Departamento Señalización, por concurso específico de méritos.

RESOLUCIÓN

I. Por providencia de 28 de enero de 2026, del Concejal Delegado de Servicio de Personal, se inició expediente PP 2026/0004 de la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Responsable Departamento Señalización vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Palencia, cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 27 de marzo de 2026, publicadas en el BOP n.º 44, de 13 de abril de 2026 y en el BOCyL n.º 67, de 29 de abril de 2026, abriéndose un plazo de presentación de instancias del 14 de abril al 6 de mayo de 2026, ambos incluidos.

II. Finalizado el plazo de presentación de instancias, por Resolución del Concejal Delegado del Área de Personal y Organización Nº 5097, de 17 de junio de 2026, se aprobó la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, publicándose en el Tablón de Anuncios con fecha 24 de junio de 2026, en la página web del Ayuntamiento de Palencia, así como en el BOP Nº 75, de 24 de junio de 2026, concediendo un plazo de diez días hábiles, en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores.

No habiéndose presentado reclamaciones ni subsanaciones, **RESUELVO:**

Primero.- Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Responsable Departamento Señalización.

Segundo.- Autorizar la celebración de los Tribunales por la mañana y la realización de un máximo de cuatro sesiones, de conformidad con la disposición adicional tercera de las bases de ejecución del presupuesto.

Tercero.- A efectos de reclamaciones o para su recusación en los términos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Comisión de Valoración de este procedimiento, queda constituida en los términos establecidos en el artículo 60 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, de la siguiente forma:

PRESIDENTE/A: Un/a funcionario/a de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Palencia.

Titular: Dª M.ª Irene Grajal Antolín
Suplente: D. Ángel Antonio Arconada Pedrosa

VOCALES:

Cuatro empleados/as públicos/as, funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo.

Titular: D. Gabriel Rubí Montes
Suplente: D. Juan José Hernández Díaz

Titular: D. Agustín Sánchez Marchán
Suplente: Dª Tamara Manrique Cuesta

Titular: D. Luis Francisco Pando Frías
Suplente: Dª Carmen Poncio García



Titular: D. Miguel Ángel Bazaco Sánchez

Suplente: D. Sandra Villameriel García

SECRETARIO/A: Un/a funcionario/a de carrera que actuará con voz pero sin voto.

Titular: D^a Jenifer del Barrio Masa

Suplente: D^a Mirella Pérez González

Cuarto. - FECHA Y LUGAR DEL INICIO DE LAS ACTUACIONES DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN:

Día 30 de julio de 2026, en la primera planta del Edificio Administrativo "Agustinas Canónigas"-sita en C/ Mayor, 7, de la ciudad de Palencia.

Quinto. - Aprobada la correspondiente resolución, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, Tablón de Anuncios de la Corporación y página web del Ayuntamiento.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponer demanda ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Palencia, o de la circunscripción de su domicilio, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Palencia, 20 de julio de 2026.- El Concejal Delegado del Área de Personal y Organización, Carlos José Hernández Martín.

1921



Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

SERVICIO DE PERSONAL

EDICTO

Resolución n.º 6049, de 20 de julio de 2026, del Concejal Delegado del Área de Personal y Organización, por el que se aprueba la Comisión de Valoración de la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Responsable Departamento Eléctrico, por concurso específico de méritos.

RESOLUCIÓN

I. Por providencia de 3 de febrero de 2026, del Concejal Delegado de Servicio de Personal, se inició expediente PP 2026/0005 de la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Responsable Departamento Eléctrico vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Palencia, cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 27 de marzo de 2026, publicadas en el BOP n.º 44, de 13 de abril de 2026 y en el BOCyL n.º 67, de 29 de abril de 2026, abriéndose un plazo de presentación de instancias del 14 de abril al 6 de mayo de 2026, ambos incluidos.

II. Finalizado el plazo de presentación de instancias, por Resolución del Concejal Delegado del Área de Personal y Organización N.º 5093, de 17 de junio de 2026, se aprobó la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, publicándose en el Tablón de Anuncios con fecha 24 de junio de 2026, en la página web del Ayuntamiento de Palencia, así como en el BOP N.º 75, de 24 de junio de 2026, concediendo un plazo de diez días hábiles, en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores.

No habiéndose presentado reclamaciones ni subsanaciones, **RESUELVO:**

Primero.- Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Responsable Departamento Eléctrico.

Segundo.- Autorizar la celebración de los Tribunales por la mañana y la realización de un máximo de cuatro sesiones, de conformidad con la disposición adicional tercera de las bases de ejecución del presupuesto.

Tercero.- A efectos de reclamaciones o para su recusación en los términos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Comisión de Valoración de este procedimiento, queda constituida en los términos establecidos en el artículo 60 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, de la siguiente forma:

PRESIDENTE/A: Un/a funcionario/a de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Palencia.

Titular: D.ª M.ª Irene Grajal Antolín
Suplente: D. Alejandro Camarero Recalde

VOCALES: Cuatro empleados/as públicos/as, funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo.

Titular: D. Juan José Hernández Díaz
Suplente: D. Gabriel Rubí Montes

Titular: D. Agustín Sánchez Marchán
Suplente: D.ª Soraya Ovejero Herrero

Titular: D. Jesús Ángel Barón León
Suplente: D.ª Carmen Poncio García

Titular: D.ª Jenifer del Barrio Masa
Suplente: D. Miguel Ángel Bazaco Sánchez



SECRETARIO/A: Un/a funcionario/a de carrera que actuará con voz pero sin voto.

Titular: D^a Rosa María Vidriales Delgado

Suplente: D^a Ana Isabel Sancho Tarrero

Cuarto.- FECHA Y LUGAR DEL INICIO DE LAS ACTUACIONES DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN: Día **27 de agosto de 2026**, en la primera planta del Edificio Administrativo "Agustinas Canónigas"-sita en C/ Mayor, 7, de la ciudad de Palencia.

Quinto.- Aprobada la correspondiente resolución, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, Tablón de Anuncios de la Corporación y página web del Ayuntamiento.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponer demanda ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Palencia, o de la circunscripción de su domicilio, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Palencia, 20 de julio de 2026.- El Concejal Delegado del Área de Personal Organización, Carlos José Hernández Martín.

1927



Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

INTERVENCIÓN EN EL USO DEL SUELO Y PREVENCIÓN AMBIENTAL

EDICTO

DUR LMA: 2025/16403

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el siguiente expediente de licencia ambiental:

Promotor	AVENIDA DE VIÑALTA 2, S.L.
Actividad / Instalación	Restaurante
Emplazamiento	Paseo del SALÓN, 19

Lo que se hace público a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, exhibido en este Ayuntamiento, C/Mayor Principal, 7 3.ª planta, por plazo de diez días hábiles a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y formular alegaciones.

Palencia, 1 de julio de 2026.- La Alcaldesa, P.D. El Concejal-Delegado de Urbanismo, Agenda Urbana, Medio Ambiente, Obras y Movilidad, (Resolución Alcaldía 924/2024, de 19 de febrero (BOP n.º 24, de 23 de febrero de 2024)), Álvaro Bilbao Torres.

1912

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2026 acordó la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.1 y 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Aguilar de Campoo, 21 de julio de 2026.- El Alcalde Presidente por Delegación, Ramón Ortega Ramírez.

1935



Administración Municipal

BECERRIL DE CAMPOS

EDICTO

Expediente: 321/2026.

DECRETO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que durante 6 semanas desde el día 21 de julio de 2026 hasta el 1 de septiembre, el Sr. Alcalde se encontrará ausente por permiso de paternidad.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar la totalidad de funciones de la Alcaldía en los términos del artículo 23.3 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985 durante el período 21 de julio de 2026 al 1 de septiembre de 2026 con motivo de la situación permiso por paternidad de esta alcaldía en

- Teniente de Alcalde, Dña. María del Carmen Andrés Rodríguez.

SEGUNDO. La delegación comprenderá las facultades de dirección y gestión, así como de resolver procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

SEXTO. Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia y dar cuenta al pleno en la siguiente sesión que celebre.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 52 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril, y conforme al artículo 132 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la alcaldía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Palencia, en el plazo de 2 meses desde la publicación del acuerdo. Sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Becerril de Campos, 21 de julio de 2026.- El Alcalde, Francisco Pérez Castrillo.



Administración Municipal

BECERRIL DE CAMPOS

ANUNCIO

Expediente: 321/2026.

MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto que en la sesión organizativa de la Corporación Municipal celebrada el 12 de julio de 2023, el Pleno del Ayuntamiento de Becerril de Campos (Palencia) aprobó la creación de la Junta de Gobierno Local, quedando constituida por los concejales designados por esta Alcaldía.

Visto que durante el período el día 21 de julio de 2026 hasta el 1 de septiembre, el Sr. Alcalde se encontrará ausente por permiso de paternidad.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43.2, 52 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento quede nuevamente integrada por tres miembros durante el periodo de ausencia de esta Alcaldía por paternidad desde el 21 de julio de 2026 hasta el 1 de septiembre de 2026, ambos incluidos.

SEGUNDO. Nombrar como miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local durante el período señalado de ausencia de esta alcaldía a los siguientes concejales:

1. Teniente de Alcalde, Dña. María del Carmen Andrés Rodríguez, como presidenta de la Junta de Gobierno Local.
2. D. Mariano García Merino.
3. Dña. María Goretti García Allende.

TERCERO. Notificar a los miembros nombrados y dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

CUARTO. Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia y en el tablón de anuncios del ayuntamiento.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 52 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril, y conforme al artículo 132 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la alcaldía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Palencia, en el plazo de 2 meses desde la publicación del acuerdo. Sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Becerril de Campos, 21 de julio de 2026.- El Alcalde, Francisco Pérez Castrillo.

Lo manda y firma el alcalde de lo que yo como secretario doy fe.

1934



Administración Municipal

BRAÑOSERA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2026, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días hábiles, publicándose el anuncio de aprobación inicial en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 77 de fecha 29 de junio de 2026.

Transcurrido el periodo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo dicho acuerdo, siendo el resumen por capítulos, el siguiente:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
A) Operaciones corrientes	
1 Impuestos directos.....	131.000,00
2 Impuestos indirectos.....	15.000,00
3 Tasas y otros ingresos	93.500,00
4 Transferencias corrientes	400.000,00
5 Ingresos patrimoniales.....	26.000,00
B) Operaciones de capital	
7 Transferencias de capital.....	10.000,00
Total ingresos.....	675.500,00

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
A) Operaciones corrientes	
1 Gastos de personal	130.000,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	326.500,00
3 Gastos financieros.....	3.000,00
4 Transferencias corrientes	6.000,00
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	50.000,00
7 Transferencias de capital.....	160.000,00
Total gastos.....	675.500,00

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Denominación del puesto:
 - * Secretario-Interventor.

PERSONAL LABORAL:

- Denominación del puesto:
 - * Administrativos
 - * Técnico Municipal



* Peón Servicios Múltiples

* Personal de Limpieza

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Brañosera, 20 de julio de 2026.- El Alcalde, Jesús M^a Mediavilla Rodríguez.

1928



Administración Municipal

CERVERA DE PISUERGA

ANUNCIO

ADQUISICIÓN DIRECTA DE BIEN INMUEBLE

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha de 15 de julio de 2026, expediente de adquisición directa, para uso cultural, del siguiente bien inmueble sito en:

Localización: Plaza Jardinillos, 7. Cervera de Pisuerga (Palencia)

Referencia catastral: 7770602UN7477S0087JQ

Clase Urbano

Superficie construida: 898 m²

Se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. A su vez, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://cerveradepisuerga.sedelectronica.es/>

Contra citado acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, Sección de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal de Instancia de Palencia en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho

Cervera de Pisuerga, 21 de julio de 2026.- El Alcalde, Jorge Ibáñez Díaz.

1932



Administración Municipal

CEVICO NAVERO

ANUNCIO

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 10 de julio de 2026, la redacción de la "Ordenanza Reguladora del servicio municipal de taxi", de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, para que durante el mismo los interesados, a que se refiere el artículo 18 del citado Real Decreto Legislativo, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cevico Navero, 20 de julio de 2026.- La Alcaldesa, Elena Fombellida Asensio.

1925



Administración Municipal

CEVICO NAVERO

ANUNCIO

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 10 de julio de 2026, la "ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS RELATIVAS A LICENCIAS MUNICIPALES DE TAXI", de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, para que durante el mismo los interesados, a que se refiere el artículo 18 del citado Real Decreto Legislativo, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cevico Navero, 20 de julio de 2026.- La Alcaldesa, Elena Fombellida Asensio.

1926



Administración Municipal

FUENTES DE NAVA

EDICTO

Se expone al público por quince días, el padrón correspondiente a la Tasa por suministro de agua, basuras y alcantarillado del **primer trimestre de 2026** aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de julio de 2026, para las reclamaciones que se estimen oportunas.

El período de cobro se fija desde el **día 24 de julio de 2026 al 25 de septiembre de 2026, ambos inclusive**.

El pago de los recibos no domiciliados podrá efectuarse en la oficina de Unicaja Banco.

Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas indicadas por los contribuyentes.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio, incrementándose en los recargo, costas e intereses que procedan.

Contra el acuerdo de aprobación del Padrón que se notifica por el presente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el último de exposición pública. No obstante, los interesados podrán ejercer cualquier otro que estimen oportuno.

Fuentes de Nava, 20 de julio de 2026.- El Alcalde, Carlos Gutiérrez Rodríguez.

1923



Administración Municipal

HONTORIA DE CERRATO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2026, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días hábiles, publicándose el anuncio de aprobación inicial en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la Provincia n.º 76 de fecha 26 de junio de 2026.

Transcurrido el periodo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo dicho acuerdo, siendo el resumen por capítulos, el siguiente:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
A) Operaciones corrientes	
1 Impuestos directos.....	111.700,00
2 Impuestos indirectos.....	3.000,00
3 Tasas y otros ingresos	46.180,84
4 Transferencias corrientes	52.000,00
B) Operaciones de capital	
7 Transferencias de capital.....	138.859,16
<i>Total ingresos.....</i>	<i>351.740,00</i>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
A) Operaciones corrientes	
1 Gastos de personal	43.050,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	65.300,00
3 Gastos financieros.....	240,00
4 Transferencias corrientes	16.300,00
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	226.850,00
<i>Total gastos.....</i>	<i>351.740,00</i>

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Secretaria Interventora en Agrupación A1 nivel 26.

PERSONAL LABORAL:

- Operario de usos múltiples fijo a jornada treinta horas semanales.
- Operario de usos múltiples fijo a jornada diez horas semanales.
- Operario de usos múltiples eventual a jornada de veinte horas semanales.



Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Hontoria de Cerrato, 20 de julio de 2026.- El Alcalde, Juan Antonio Abarquero Abarquero.

1922



Administración Municipal

MANCOMUNIDAD DE CERRATO

—VILLAMURIEL DE CERRATO— (PALENCIA)

EDICTO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Asamblea de esta entidad, de fecha 15 de julio de 2026, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2026 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en la secretaría de la mancomunidad para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad <https://mancomunidaddelcerrato.sedelectronica.es>

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Villamuriel de Cerrato, 16 de julio de 2026.- La Presidenta, Raquel García París.

1916



Administración Municipal

MANCOMUNIDAD DE CERRATO

—VILLAMURIEL DE CERRATO— (PALENCIA)

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio de 2025, acompañada del informe de la Comisión Especial de Cuentas por el plazo de quince días, durante los cuales, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán examinarla y presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

Villamuriel de Cerrato, 16 de julio de 2026.- La Presidenta, Raquel García París.

1917



Administración Municipal

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

INFORMACIÓN PÚBLICA relativa a la solicitud de autorización de uso excepcional en suelo rústico y licencia urbanística, para la sustitución de estructura y cerramientos en adosados de naves Agroindustriales en Ctra. N-611, km 69, polígono 8 parcela 6 del término municipal de Osorno la Mayor (Palencia).

Expte.: 43/2026.

Por Fertilizantes Compactados de Castilla y León, S.L. se tramita autorización de uso excepcional y licencia urbanística, en expediente n.º 43/2026 para la sustitución de estructura y cerramientos en adosados de naves Agroindustriales en: Ctra. N-611, km 69, polígono 8 parcela 6 del término municipal de Osorno la Mayor (Palencia), calificadas como suelo rústico; y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y los artículos 307.3 y 432 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete a información pública, mediante la publicación del presente anuncio:

1. Órgano que acuerda la información pública: Alcaldía-Presidencia.
2. Fecha del acuerdo: 21 de julio de 2026.
3. Instrumento o expediente sometido a información pública: Expte. 43/2026.
4. Ámbito de aplicación Ctra. N-611, km 69, polígono 8 parcela 6 de Osorno la Mayor (Palencia).
5. Identidad del Promotor: Fertilizantes Compactados de Castilla y León, S.L.
6. Duración del período de información pública: por el plazo de **veinte días**, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León.
7. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, en horario de atención al público, de 9 a 14 horas de lunes a viernes, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://osorno.sedelectronica.es/info.1>], de conformidad con lo dispuesto en el Art. 432.7 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Osorno, 21 de julio de 2026.- La Alcaldesa-Presidenta, María Félix Dehesa Pastor.

1930



Administración Municipal

REVENGA DE CAMPOS

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de julio de 2026 se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el Plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Revenge de Campos, 20 de julio de 2026.- El Alcalde, Jesús Merino Aguado.

1918



Administración Municipal

SAN ROMÁN DE LA CUBA

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de julio de 2026, ha adoptado el acuerdo que se transcribe a continuación:

1. Dejar sin efecto el procedimiento de arrendamiento de fincas integrantes en masas comunes iniciado por acuerdo de pleno de fecha 9 de julio de 2026, de forma que todas las actuaciones administrativas vinculadas a dicho procedimiento queden sin efecto, sin perjuicio de la validez y eficacia de las resoluciones ya impugnadas, que quedan sometidas a lo que se decida en sede judicial.
2. Justificar dicha decisión en razones imperiosas de interés público. La continuación del presente procedimiento supondría un grave riesgo para la seguridad jurídica, pudiendo generar adjudicaciones contradictorias, conflictos de derechos posesorios y eventuales responsabilidades patrimoniales para las arcas municipales en caso de resoluciones judiciales estimatorias.
3. Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.
4. Notificar el presente acuerdo a todos los interesados que hayan presentado documentación en el procedimiento administrativo convocado en pleno de 9 de julio de 2026.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno

San Román de la Cuba, 21 de julio de 2026.- La Alcaldesa, Sara Pastor Rodríguez.

1940



Administración Municipal

SANTERVÁS DE LA VEGA

EDICTO

CORRECCIÓN DE ERRORES

Publicado Edicto en el BOP nº 84 relativo a la aprobación definitiva del presupuesto General para el ejercicio 2026 y observado el siguiente error:

En el resumen de gastos por capítulos, capítulo 4 figura 337.500,00 debiendo figurar 37.500,00, siendo el resumen correcto el siguiente:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
A) Operaciones corrientes	
1 Impuestos directos.....	131.000,00
2 Impuestos indirectos.....	9.240,00
3 Tasas y otros ingresos	70.200,00
4 Transferencias corrientes	176.000,00
5 Ingresos patrimoniales.....	3.600,00
B) Operaciones de capital	
7 Transferencias de capital.....	186.329,00
Total ingresos.....	576.369,00

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
A) Operaciones corrientes	
1 Gastos de personal	178.350,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	151.590,00
3 Gastos financieros.....	100,00
4 Transferencias corrientes	37.500,00
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	208.829,00
Total gastos.....	576.369,00

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO: DOS

- Denominación del puesto: SECRETARIA INTERVENCIÓN. Nivel C. Destino: 28
- Denominación del puesto: AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Nivel C. Destino: 16

PERSONAL LABORAL TEMPORAL: TRES

- DENOMINACIÓN :
- PERSONAL LIMPIEZA.
 - PERSONAL GUARDERÍA.
 - OPERARIO

PERSONAL LABORAL TEMPORAL: UN PEÓN



PERSONAL LABORAL FIJO: UNO

- Denominación del puesto: Operario de Ser.Multi.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santervás de la Vega, 20 de julio de 2026.- El Alcalde, Luis Fernando Vela Martínez.

1919



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE SAN CEBRIÁN DE MUDÁ

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este ELM en sesión celebrada el día 21 de julio de 2026, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que, en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

San Cebrián de Mudá, 21 de julio de 2026.- El Presidente, Alfonso Gutiérrez González.

1929



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE ABAJO

EDICTO

De conformidad con la resolución de la alcaldía de fecha 16 de julio de 2026 por la que se aprueba el pliego de condiciones que ha de regir el concurso para el arrendamiento de inmuebles urbanos de naturaleza patrimonial de propiedad de la junta vecinal de Villanueva de Abajo, que a continuación se reseñan, se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de reclamaciones. Si en el plazo de quince días, no se presentan reclamaciones se continuará con su tramitación.

Simultáneamente se convoca concurso, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, si bien, la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Bases, mediante oferta económicamente más ventajosa (precio más alto ofertado) como único criterio de adjudicación, se publicita conforme al siguiente contenido:

1- Entidad Adjudicadora:

- A) Organismo: Junta Vecinal de Villanueva de Abajo.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2- Objeto del contrato:

- Alquiler de vivienda municipal sita en C/ Plaza Mayor nº 4.
- Tipo de contrato: Contrato privado, según el artículo 26.1.a) del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Con una duración de 5 años.

3- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinario.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma de adjudicación: Criterio único. Oferta económica más alta.

4.- Presupuesto base de licitación:

- El presupuesto base de licitación, se desglosa un presupuesto para cada vivienda, que será de 300,00 euros mensuales mejorables al alza.

5- Garantías:

- Definitiva: Dos mensualidades.

6.- Obtención de documentación e información:

- Ayuntamiento de Congosto de Valdavia, en horario de lunes y jueves de nueve a catorce horas.
- Teléfono: 625 579 691.
- Correo electrónico: secretario@congostodevaldavia.es.
- Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta dos días antes del plazo de finalización de presentación de proposiciones.
- Documentación perfil del contratante: <https://jvillanuevadeabajo.sedelectronica.es>

7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- Lugar de presentación: Ayuntamiento de Congosto de Valdavia, Plaza Ayuntamiento Nº1, Congosto de Valdavia, Palencia, 34882 y las recogidas en el pliego de condiciones administrativas.
- Documentación: Se presentará en sobres cerrados de acuerdo al modelo que figura en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.



8.- Apertura de las ofertas:

- Lugar: Secretaría del Ayuntamiento
- Fecha: 3 días hábiles siguientes tras la finalización del periodo de presentación de ofertas.

Villanueva de Abajo, 16 de julio 2026.- El Presidente, Igor Marcos González.

1914

